Año: 2023 Expediente: 16567/LXXVI

# H. Congreso del Estado de Nuevo León

# LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE** C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 27 DE FEBRERO DEL 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES)**: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
23 FEB 2023
DEPARTAM
OFICIALIA DE
MONTERREY,.

**Dip. Mauro Guerra Villarreal**
**Presidente de la Mesa Directiva del**
**H. Congreso del Estado de Nuevo León.**
**Presente**

El suscrito, **Diputado Waldo Fernández González**, integrante del Grupo Legislativo del del Partido Movimiento Regeneración Nacional perteneciente a la LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como, lo dispuesto en los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Educación del Estado,** en materia de educación dual, de conformidad con la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación de calidad es un factor importante para el desarrollo de una sociedad sostenible, puesto que al brindar una buena educación se reducen los niveles de pobreza, desigualdad y analfabetismo. En los últimos años nuestro país se han implementado distintos modelos educativos en los planteles, con el fin de incrementar la eficiencia y productividad de los educandos.

Uno de los planes educativos con mayor éxito en los últimos años ha sido el Modelo Mexicano de Formación Dual, el cual desde el año 2013, está presente en algunos planes de educación Media Superior de nuestro estado.

La educación dual es una modalidad de enseñanza y de aprendizaje que se realiza en dos lugares distintos; la institución educativa y la empresa, que se complementan mediante acciones coordinadas.[1]

Este modelo plantea la formación en la empresa y en la escuela; de las y los estudiantes del bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller de Instituciones Públicas de Educación Media Superior.

Este programa radica en que, a partir del tercer semestre, el estudiante se incorpora a una empresa de acuerdo con un plan de formación individualizado, alternando el aprendizaje en el aula y el lugar de trabajo durante un mínimo de 1 y 2 años, de acuerdo con el tipo de carrera. Asimismo, los estudiantes realizan actividades y tareas en las empresas que ayuden con su formación.

[1] https://www.redalyc.org/pdf/440/44032105.pdf

El periódico el economista nos menciona que el Estado de Nuevo León fue uno de las entidades pioneras del modelo, de igual manera señala que existe un gran avance, se estima que 80% de los que participan reciben una propuesta para seguir en la empresa y más del 60% se quedan en la compañía, comentó Lydia Nava Vázquez, vicepresidenta nacional de Coparmex.

Además, señalar que desde el 2013 a la fecha han egresado más de 6,500 alumnos y han participado alrededor de 250 empresas, actualmente la operación de este modelo la llevamos a cabo en Coparmex en 24 entidades y estamos trabajando para sumar más centros empresariales".[2]

Los principales planteles donde se lleva a cabo la práctica de este modelo en el estado son la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y la Preparatoria Emiliano Zapata; lo anterior se afirmó por la Secretaría de Educación en un convenio de colaboración con la iniciativa privada en julio del pasado año. Dicho acuerdo es el más grande en educación dual que se ha firmado en el país.[3]

Con este convenio se logrará que más estudiantes del Nivel Medio Superior, logren conseguir un empleo en las empresas de mayor competitividad del país.

Cabe resaltar que al estado llegan nuevas inversiones extranjeras que buscan garantizar 50 mil 191 nuevos empleos para los ciudadanos neoloneses que desean superarse, es por ello, que la aplicación de este modelo dual es importante para los futuros profesionistas de nuestra entidad.

De acuerdo a la Secretaría de Educación Pública Federal, la educación dual tiene varias ventajas para alumnos, escuelas y empresas entre las que destacan las siguientes: formación pertinente y con equipo actualizado, posibilidad de obtener certificación externa de competencias laborales incrementando la posibilidad de encontrar un trabajo bien remunerado, vinculación directa con la empresa y posibilidad de permanencia, reconocimiento oficial como escuelas duales, revalorización de la escuela y docentes, actualización de planes y programas, incremento de la permanencia escolar; por parte de las empresas estas tienen la posibilidad de participar en el desarrollo económico de México y en la mejora de la calidad de vida de los educandos, formar jóvenes competentes, contar con personal capacitado, disminuir la rotación de personal y aumentar la productividad y calidad de los productos y procesos.[4]

Especialistas han señalado que en Nuevo León hay un déficit de personas especializadas, por ejemplo, en la industria de moldeo e inyección de plástico tiene un déficit de 50% de técnicos especializados. Asimismo, se ha señalado que se esta

---

[2] Datos Obtenidos: https://www.eleconomista.com.mx/estados/Nuevo-Leon-fue-uno-de-los-pioneros-en-el-modelo-mexicano-de-formacion-dual-Coparmex-20210705-0050.html

[3] Datos Obtenidos:

[4] https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/es_mx/sems/beneficios_mmfd

padeciendo la falta de ingenieros en diversas ramas de la industria llegando al 90% en algunas.

En razón de lo anterior, la educación dual pudiera verse también como una opción viable que ayude a abatir esta disminución de personal especializado que ha afectado a las empresas en los últimos años. Por ello, es necesario potencializar este modelo de aprendizaje para que sea implementado en escuelas públicas y privadas, captar un número mayor de empresas del sector productivo para que se integren a este modelo ya que representa beneficios tangibles para todos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente proyecto de

## DECRETO

**ÚNICO.** Se reforma la fracción III, se adiciona el inciso h) y se recorre el subsecuente del artículo 4; se adiciona la fracción XXIV y se recorre la subsecuente del artículo 7; se reforma el artículo 10; se adiciona la fracción XXV al artículo 16; se adiciona la fracción XXV y se recorre la subsecuente del artículo 21 y se una Sección 9 denominada "De la Educación Dual" al Capítulo Tercero "Del Sistema Educativo Estatal" de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 4. Los conceptos que a continuación se mencionan tendrán los alcances siguientes:

I. a II. (...)

III. Tipos y modalidades de educación: La inicial, la básica, la indígena, para adultos, la especial, la media superior, la superior, **la dual** y la formación para el trabajo, definiéndose cada una como sigue:

a) a g)

**h) Educación dual: es aquella que integra la teoría y la práctica en la educación media superior y superior, para desarrollar en los estudiantes habilidades afines a su formación; y**

**i) Formación para el trabajo: Procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva.**

Artículo 7.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a XXII. (...)

**XXIV. Implementar y promover la vinculación de las instituciones de educación media superior, superior, formación para el empleo con el sector productivo de la entidad a fin de establecer programas de educación dual;**

**XXV.** Fomentar en todos los niveles educativos la cultura tributaria.

Artículo 10.- Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, el Estado de Nuevo León promoverá y atenderá, directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial, **dual** y superior, necesarios para el desarrollo de la entidad, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura regional, nacional y universal.

Artículo 16. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta sección las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a XXIV. (...)

**XXV. Fortalecerán la educación dual a través del diseño de programas y esquemas que permitan la vinculación de los educandos con el sector productivo a fin de que puedan integrarse a su fuerza de trabajo y continuar con su aprendizaje.**

Artículo 21. Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal las siguientes atribuciones:

I. a XXIV. (...)

**XXV. Fomentar e impartir la educación dual en las instituciones de educación media superior y superior, debiendo considerar las necesidades y fortalezas del sector productivo de la entidad; y**

XXV.- Las demás que con tal carácter establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

## CAPÍTULO III

## DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL

## SECCIÓN 1 a 8 (...)

## SECCIÓN 9

## DE LA EDUCACIÓN DUAL

**Artículo 66 Bis. La educación dual es optativa para los estudiantes de la educación media superior y superior, para el diseño de este tipo de programas educativos se debe considerar las necesidades y fortalezas del sector productivo de la entidad.**

**La educación dual tiene las siguientes características:**

I. **Los estudiantes obtienen aprendizaje teórico en las aulas y práctico cuando están participando en el sector productivo de la entidad lo que les permite aplicar los conocimientos adquiridos a casos y situaciones reales, favoreciendo su formación integral;**
II. **Se crea un vínculo entre las instituciones educativas de nivel medio superior y superior con el sector productivo de la entidad;**
III. **Los estudiantes deben contar con todas las medidas de seguridad cuando estén desarrollando aprendizaje en el sector productivo;**
IV. **Este tipo de educación no implica un vínculo laboral entre el alumno y el sector productivo; y**
V. **Las autoridades educativas de la entidad deberán contar con un sistema de información para evaluar los resultados de la educación dual en la enseñanza y en la entidad.**

**La formalización de la educación dual se hace mediante la celebración y suscripción de convenios entre los integrantes del sector productivo y las autoridades educativas del estado.**

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en Monterrey Nuevo León a los veintitrés días del mes de febrero del año 2023

**Atentamente,**

Dip. Waldo Fernández González

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
23 FEB 2023
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.